

Quillota, 27 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7146 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°217/2019 de 26 de Junio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Junio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESCUELA LA PALMA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES ANDRÉS CASTILLO E.I.R.L.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N°1283-2019 Protocolización suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota a Ingeniería Eléctrica y Montajes Industriales Andrés Castillo E.I.R.L., de 25 de junio de 2019;
4. Contrato denominado: **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESCUELA LA PALMA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES ANDRÉS CASTILLO E.I.R.L.**, de 03 de junio de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°5896 de 03 de junio de 2019 que rectifica el Acuerdo N°199/19, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 27/05/2019, Acta N°18/2019, en el Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 5598 de 27.05.2019;
6. Decreto Alcaldicio N°5598 de 27 de Mayo de 2019 que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública denominada **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESCUELA LA PALMA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, **efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-7-LP19”, financiada mediante FAEP 2019, en los siguientes términos:**

OFERENTE	: Ingeniería Eléctrica y Montajes Industriales Andrés Castillo EIRL.
RUT	: 76.056.363-3
DOMICILIO	: Pasaje Linao 249-O Pob. Lenox, Limache
REPRESENTANTE LEGAL	: Andrés Castillo Albailay.
RUT REPRESENTANTE	:
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL	:
CONTACTO	:
MONTO TOTAL	: \$28.369.005 IVA incluido.
PLAZO	: 89 días corridos, contados desde la fecha de la Firma de contrato o Acta de entrega de Terreno.
PONDERACION	: 9.37 puntos de 10.

7. D.A. N° 4416 de 13 de Mayo de 2019 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESCUELA LA PALMA RED-Q”**;
8. D.A N° 4576 de 26 de Abril de 2019 que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 4416 de Fecha 13 de Mayo de 2019;
9. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:

Repertorio N° 1283-2019.-
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



**CONTRATO NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ESCUELA LA PALMA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES ANDRÉS CASTILLO E.I.R.L.
(Instrumento privado protocolizado)

En Quillota, a 03 de junio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES ANDRÉS CASTILLO E.I.R.L.**, del giro de su denominación, RUT N° 76.056.363-3, representada por su titular don **ANDRÉS CASTILLO ALBALLAY**, [REDACTED] ingeniero eléctrico, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED] en lo sucesivo "la Contratista" o "la Proveedora", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 438, de 13 de mayo de 2019, de la Comisión Evaluadora, se puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**CONTRATO NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESCUELA LA PALMA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada por Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Quillota (FAEP 2018), y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública (portal electrónico mercadopublico.cl), Licitación Pública I.D. 2833-7-LE19, señalando la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES ANDRÉS CASTILLO E.I.R.L.**, como la más conveniente para los intereses municipales.

Por Decreto Alcaldicio N° 5.598, de 27 de mayo de 2019, rectificada mediante Decreto Alcaldicio N° 5.896 de 03 de junio de 2019, se adjudicó a la Contratista



antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma total de \$ 28.369.005 (veintiocho millones trescientos sesenta y nueve mil cinco pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 89 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante legal, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar las obras especificadas en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, así como también la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato, asciende a la suma total de \$ 28.369.005 (veintiocho millones trescientos sesenta y nueve mil cinco pesos) IVA incluido, sin reajustes ni intereses, solucionado mediante estados de pago.

El pago se hará contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, ubicado en calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obras, verificando la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquéllas y una vez verificado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Punto 7 de las Bases Administrativas Especiales y el Punto 18 de las Bases Administrativas Generales de la presente licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de 89 días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contados desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, el plazo correrá desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.416, de 22 de abril de 2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de las obras materia de la licitación.
2. El Expediente Técnico del Proyecto, compuesto por las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia,



Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Planilla Oferta Económica y demás documentación pertinente.

3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oficio Ordinario N° 438, de 13 de mayo de 2019, de la Comisión Evaluadora.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.598 de 27.05.2019 rectificado mediante D.A: N°5.896 de 03.06.2019 de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de las Obras conforme a las Bases Administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de las Obras al Supervisor del Área Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, don **CAMILO DÍAZ MÁNQUEZ** o quien lo subroge o reemplace legalmente.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista entrega en este acto caución consistente en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza con carácter de irrevocables y pagaderos a la vista, que representen al menos la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del costo total del contrato, tomado a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia por todo el período del contrato, más 60 días hábiles adicionales a la fecha de término del contrato. De igual modo, en garantía de la correcta ejecución y buen comportamiento de las obra, la Contratista entregará caución consistente en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza con carácter de irrevocables y pagaderos a la vista, por una suma equivalente al 3% del monto total contratado, tomada a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia de 240 días corridos contados a partir de la fecha del acta de entrega de recepción provisoria más 30 días corridos adicionales.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato y la entrega de dos copias de su protocolización en una Notaría, serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS MELLA GAJARDO** para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016.

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



Por su parte, la personería de don **ANDRÉS ADÁN CASTILLO ALBALLAY** para representar a la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES ANDRÉS CASTILLO ALBALLAY E.I.R.L.**, consta en escritura pública de constitución de fecha 3 de abril de 2009, otorgada ante el Notario Público de Limache don Nelson Lister Nazif, inscrita a fojas 34, N° 33, en el Registro de Comercio del año 2009 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Limache. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


ANDRÉS CASTILLO ALBALLAY
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MONTAJES INDUSTRIALES
ANDRÉS CASTILLO ALBALLAY E.I.R.L.

 
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA

Distribución: 1.- Contratista. 2.- Presupuesto. 3.- Finanzas. 4.- Control. 5.- Adquisiciones. 6.- DAEM. 7.- ITO DAEM (Camilo Díaz). 8.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)
ASISTENTE SOCIAL

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-